



Oficio No. 11/09/2017/2048/I

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/136:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
**Mtro. Jacóbalo Tonatihu Bravo Pábliz**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Bello-Morales de Ochoa, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutero  
JAPR/AJH/foay




**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2017/136:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2017

  
Mtro. **Jacobo Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Moriles de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Moriles, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPRIJAH/RY



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 153/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal**, y

**Resultando**

1. Que existe un gran número de enfermedades, procesos y padecimientos propios o exclusivos de la odontología, al igual que padecimientos que afectan a toda la población sin importar la edad además de que algunos de ellos presentan una fisiopatología, evolución y tratamiento diferente y especializado. La salud es una red entrelazada por diferentes áreas de la medicina. Hoy en día en nuestro país se requiere mayor capacitación y conocimiento de aquellos que prestan su servicio en este ramo.
2. Que la salud es una red entrelazada por diferentes áreas de la medicina, la estomatología es una de las cuales está apartada de todo el componente del ser humano, hecho que se ha dado por los mismos profesionistas del área, llevando así a la despreocupación por el conocimiento acerca del sistema estomatognático por el médico. La debilidad del área en la medicina bucal se presenta desde la falta de práctica clínica en la curricula universitaria de las carreras de medicina y odontología, la desinformación de los pacientes de la existencia de dicha especialidad a otra limitante que ha ido frenando la demanda de atención.
3. Que la patología y medicina oral es un área de especialización de la odontología dedicada al diagnóstico clínico e histopatológico, lo mismo que al manejo terapéutico de los trastornos que puedan afectar a la mucosa bucal, glándulas salivales, tejido óseo y tejido blando de la área bucomaxilofacial abarcando tanto a aquellos de base inmunitaria como infecciones, cuadros malformativos y/o neoplásicos, entre otros, e incluyendo desórdenes sistémicos, el manejo farmacológico y sus efectos colaterales.
4. Que una de las actividades del odontólogo y los médicos especialistas es la educación a los pacientes en la autoexploración de tejidos blandos para la identificación de lesiones incipientes. Desde hace 25 años se inició en México la especialización de Patología y Medicina Bucal, haciendo de conocimiento de profesionistas y estudiantes la necesidad en la integración de la información que se tiene acerca de las diversas alteraciones de la boca.
5. Que la cavidad bucal es un órgano que puede de manera primaria manifestar alteraciones que reflejen alguna enfermedad sistémica, lo mismo que alteraciones propias de dicho órgano que van desde cambios de coloración, aumentos de volumen y lesiones químicas, hasta procesos de malignidad con graves consecuencias.

Página 1 de 10



6. Que la desinformación y falta de capacitación de los médicos y odontólogos en la rama de la patología bucal, hace que se retarde el diagnóstico o que incluso no se haga uno alguno, ocasionando en el paciente un gasto mayor en consultas y en medicamentos que no le son útiles para su enfermedad.
7. Que, al hacer la búsqueda de datos epidemiológicos referentes a medicina bucal en nuestra población, resulta evidente que no se tiene información sobre sus incidencias y prevalencias. Es imperioso conocerlas y así poder iniciar con proyectos a futuro sobre la capacitación y concientización de los profesionales de la salud. En otras zonas del mundo (Turquía, por ejemplo) se menciona que entre las lesiones más frecuentes de la población se encuentran lesiones pigmentadas, lengua fisurada, candidiasis por placa.
8. Que existen más de 600 diferentes enfermedades que se manifiestan en la cavidad oral, aparte de la caries y enfermedad periodontal. La carencia de uniformidad para medir la prevalencia de dichas enfermedades puesto que se encuentran sujetas a entidades sociodemográficas, raciales y sociales produce en parte dificultad para mencionar las lesiones más frecuentes en cavidad bucal de una manera general.
9. Que, al no contar con suficientes maestros en patología bucal a nivel privado e institucional, es de suma importancia el instaurar el programa educativo de la Maestría en Patología y Medicina Bucal en nuestra institución, y así poder cubrir las necesidades de la sociedad con respecto a dichos especialistas, sin menospreciar el apoyo que esta área profesionalizante da a la odontología y medicina.
10. Que intentando dar un panorama de las enfermedades de boca, éstas se clasifican de acuerdo a grupo etario de la siguiente forma:
  - a) **Paciente pediátrico** Aunque existe un amplio espectro de lesiones bucales en la cavidad oral del niño, hay pocas revisiones de las patologías en este grupo de edad. Algunos países como EU, Argentina, Israel y Japón han hecho estudios, los cuales reportaron que, en general, el número de biopsias pediátricas en servicios de histopatología oral es menos que el 10% del número total de biopsias, y



- b) **Paciente adulto** El proceso de envejecimiento produce en los tejidos una serie de cambios graduales, irreversibles y acumulativos que son particularmente evidentes en la piel, la cual se nota seca y muestra, entre otras manifestaciones, una notable modificación en su grosor, así como la presencia de arrugas, manchas melánicas y telangiectásicas. Cambios similares ocurren en la mucosa oral, la cual se vuelve más delgada, suave y seca, lo que origina mayor vulnerabilidad a los agentes traumáticos e infecciosos. Así como cambios histopatológicos responsables de la sensación de ardor, pérdida del gusto y problemas de adaptación de las dentaduras. Es difícil establecer hasta qué punto las alteraciones son resultado del envejecimiento y no de los cambios producidos a consecuencia de trastornos sistémicos frecuentes durante esta etapa de la vida o por los diversos medicamentos empleados para su control, así como las relativas modificaciones en el aporte vascular, nutrición y actividad hormonal. Por otra parte, a partir de la sexta década de la vida se incrementa notablemente la incidencia de padecimientos neoplásicos y otras alteraciones que afectan, de forma significativa, las funciones de la cavidad oral, por lo que resulta importante conocer la prevalencia de entidades patológicas y no patológicas de la mucosa bucal del anciano.
11. Que la tecnología avanza rápidamente y en esta área de la medicina no es la excepción. Ahora encontramos el apoyo en el diagnóstico de enfermedades bucales y sistémicas con la inclusión del diagnóstico molecular, de imagen, inmunológico, farmacológico y genético, todo dirigido hacia la eficiencia en el diagnóstico certero y temprano e igualmente en el tratamiento ideal de las enfermedades que acontecen en esta área de la odontología.
  12. Que la actividad laboral de los maestros en patología y medicina oral se encuentra ubicada en el ámbito privado e institucional, ya sea en universidades impartiendo cursos a nivel pregrado y posgrado, lo mismo que en las clínicas realizando el diagnóstico clínico e histopatológico de las enfermedades bucales.
  13. Que cada día va en aumento el interés, tanto de los profesionales de la salud como de algunos miembros de la población, por los cambios generados en la cavidad oral, más allá de la caries, rehabilitación oral, pérdida de órganos dentales y la enfermedad periodontal. Estamos conscientes de que los programas educativos de las licenciaturas de ciencias de la salud que existen en el país, generalmente no profundizan en el aspecto de la medicina bucal. Por otro lado, existe una gran cantidad de clínicas que prestan servicios dentales, las cuales estarían dispuestas a ofrecer los servicios que comprende la medicina oral como complemento en la exploración, diagnóstico y manejo multidisciplinario de las distintas enfermedades que aquejan a la cavidad oral. En México, existen 33 escuelas de odontología certificadas (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C., actualizada a julio de 2008) y como ya lo expresamos, solo hay dos programas educativos vigentes en patología bucal, por lo que existe un alto potencial laboral para los egresados de dichos programas.



14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extiende al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen 153/2016, de fecha 04 de febrero de 2016.
15. Que la planta académica de la Maestría en Patología y Medicina Bucal se integra por 6 profesores de tiempo completo, 5 con el grado de doctor, 1 con el grado de Maestro; 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Investigación en biología celular y molecular en cavidad oral.
  - b. Salud pública en patología bucal, y
  - c. Medicina oral.
17. Que el **objetivo general** es formar maestros en el área de patología y medicina bucal, dentro del modelo de competencias profesionales integradas, que sean capaces de realizar actividades de diagnóstico, tratamiento, docencia e investigación y que resuelvan, tanto en forma individual como multidisciplinaria, los problemas de salud bucal que afectan a la población, así como participar en la elaboración de sus propias estrategias de aprendizaje siendo autónomos en la búsqueda de sus conocimientos y procurando la educación continua, con vistas a ser competitivos en contextos que trasciendan en el ámbito local, regional, nacional e internacional, con responsabilidad social, ética y apego a la normatividad vigente.
18. Que los **objetivos particulares** de la Maestría son:
- a. Efectuar diagnóstico oportuno integral, clínico e histopatológico, además de instaurar el tratamiento oportuno y eficaz de las patologías orales, mostrando destrezas, habilidades y técnicas actuales necesarias para la resolución de las enfermedades bucales de la población.
  - b. Realizar investigación básica, clínica o epidemiológica en el área de la patología y medicina bucal, como parte esencial de su formación para el estudio de los problemas de salud bucal, desde un punto de vista científico y social.
  - c. Realizar, organizar, operar y evaluar programas de docencia en patología y medicina bucal en ámbitos educativos de pregrado y/o posgrado.
  - d. Fomentar el trabajo multidisciplinario con diferentes especialidades médicas y de personal de salud involucrado, tanto en la atención del paciente odontológico, como para el desarrollo de nuevos conocimientos.
  - e. Mantener valores de honestidad y respeto hacia el paciente, familiares y equipo de trabajo, y
  - f. Fomentar la responsabilidad y liderazgo, con disciplina y calidez, buscando el desarrollo personal y la superación académica.



19. Que el programa de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas establece como metas
- a. Realizar actividades dirigidas a la prevención de patologías bucales sus complicaciones y secuelas en el paciente odontológico;
  - b. Capacitar a los alumnos en el diagnóstico clínico e histopatológico, tratamiento oportuno y de calidad de las patologías orales en la población odontológica;
  - c. Investigación de las distintas patologías y tratamientos de la población general.
  - d. Transmisión y difusión de conocimientos en patología y medicina bucal.
  - e. Orientar la práctica profesional a partir de principios éticos y científicos, desde un sentido crítico.
20. Que, de acuerdo al **perfil de ingreso** los aspirantes a cursar la Maestría en Patología y Medicina Bucal deben
- a. Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico y control del proceso salud-enfermedad de las enfermedades odontológicas.
  - b. Estar conscientes de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
  - c. Ser profesionales activos, capaces de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en patología y medicina bucal;
  - d. Ser competente en la lectura y comprensión en español y otro idioma preferentemente el inglés, de textos científicos.
  - e. Tener y aplicar el conocimiento y manejo básico de las tecnologías informáticas actuales;
  - f. Ser autocrítico.
  - g. Tener habilidades y conocimiento en el manejo del microscopio óptico.
21. Que el **perfil de egreso** es el siguiente
- a. Será un profesional reconocido como líder en las comunidades médico-odontológicas, con conocimientos de vanguardia, poseedor de competencias teórico-prácticas para el diagnóstico, clínico e histopatológico, tratamiento y manejo óptimo y oportuno de los problemas de patología y medicina bucal.
  - b. Brindará atención especializada en patología y medicina bucal con valores éticos y humanísticos.
  - c. Tendrá las habilidades para crear contribuciones originales en las áreas de su competencia profesional, e investigación básica y clínica que impacte de manera positiva en su comunidad.
  - d. Será capaz de diseñar, evaluar, operar de manera inter y transdisciplinaria programas de especialidad o maestrías odontológicas, buscando la atención integral y de calidad para el paciente odontológico.



- e) Será capaz de generar y mostrar a la comunidad científica los resultados de investigaciones en el campo de la patología y medicina bucal.
- f) Buscará siempre la participación activa en la actualización permanente en el área de la patología y medicina bucal. y
- g) Se integrará a colegios y asociaciones regionales, estatales, nacionales y/o internacionales especializadas en patología y medicina bucal.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES:**

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- c) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- d) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética.
- e) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud
- f) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- g) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

**A) Competencias Técnico Instrumentales:**

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención profesional de alta calidad a la población general, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico y tratamiento de las patologías bucales.
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c) Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios en patología y medicina bucal,
- d) Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- e) Que aplica el método científico con enfoque clínico-epidemiológico en el ámbito clínico, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la difusión y extensión del conocimiento de la patología y medicina bucal,
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud;
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.





**B) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
  - b) Que se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural y urbana, con un criterio de prevención en salud,
  - c) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda, y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica profesional;
  - d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional
  - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.
22. Que la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

**Considerando**

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología



- II Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones II y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que así y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son reguados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**Plan de Estudios**

<b>Áreas de Formación</b>	<b>Créditos</b>	<b>%</b>
Área de Formación Básico Común Obligatoria	27	18
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	56
Área de Formación Optativa Abierta	8	6
<b>Total:</b>	<b>143</b>	<b>100</b>



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Histología General	C	32	0	0	32	2	
Biología celular y Molecular	C	32	0	0	32	2	
Citología	C	32	16	0	48	3	
Embriología	C	32	0	0	32	2	
Inmunología	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Genética humana	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Medicina interna	C	32	0	0	32	2	
Bioética	C	16	0	0	16	1	
Radiología especializada	C	16	16	0	32	2	
Bioestadística	C	16	16	0	32	2	
Medicina legal	C	32	0	0	32	2	Histología general
Oncología	C	32	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Algología	C	32	16	0	48	3	
<b>Total</b>		<b>368</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación I	C	32	0	0	32	2	
Técnicas histológicas I	CT	32	16	0	48	3	
Seminario interdisciplinario I	C	16	0	0	16	1	
Fotografía clínica	C	16	32	0	48	3	
Investigación I	C	32	0	0	32	2	Investigación I
Técnicas histológicas II	CT	32	16	0	48	3	Técnicas histológicas I
Seminario interdisciplinario II	C	16	0	0	16	1	Seminario interdisciplinario I
Epidemiología	C	32	16	0	48	3	
Investigación II	C	32	16	0	48	3	Investigación I
Seminario interdisciplinario III	C	16	0	0	16	1	Seminario interdisciplinario II
Investigación IV	C	32	16	0	48	3	Investigación II
Propiedad intelectual	C	16	0	0	16	1	
Emprendurismo	C	16	0	0	16	1	
Seminario interdisciplinario IV	C	16	0	0	16	1	Seminario interdisciplinario I
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>448</b>	<b>28</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>2</sup>		HORAS AMI <sup>3</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina bucal I	C	32	0	0	32	2	
Patología bucal I	C	32	0	0	32	2	
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal I	CT	0	144	0	144	9	
Adiestramiento histopatológico I	CT	0	48	0	48	3	
Rotación hospitalaria I	N	0	48	0	48	3	
Sesiones clínico-patológicas I	CT	16	0	0	16	1	
Medicina bucal I	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal I
Patología bucal I	C	32	0	0	32	2	Patología bucal I
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal II	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico I
Adiestramiento histopatológico II	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico I
Rotación hospitalaria II	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria I
Sesiones clínico-patológicas II	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas I
Medicina bucal II	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal II
Patología bucal II	C	32	0	0	32	2	Patología bucal II
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal III	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico II
Adiestramiento histopatológico III	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico II
Rotación hospitalaria III	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria II
Sesiones clínico-patológicas III	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas II
Medicina bucal III	C	32	0	0	32	2	Medicina bucal III
Patología bucal III	C	32	0	0	32	2	Patología bucal III
Adiestramiento clínico en Patología y Medicina Bucal IV	CT	0	144	0	144	9	Adiestramiento clínico III
Adiestramiento histopatológico IV	CT	0	48	0	48	3	Adiestramiento histopatológico III
Rotación hospitalaria IV	N	0	48	0	48	3	Rotación hospitalaria III
Sesiones clínico-patológicas IV	CT	16	0	0	16	1	Sesiones clínico patológicas III
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>960</b>	<b>0</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITO
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Redacción del escrito científico	C	32	0	0	32	2	
Tecnologías en informática	C	32	0	0	32	2	
Técnicas de diagnóstico en Biología Molecular	C	32	0	0	32	2	
Estrategias pedagógicas didácticas	C	32	0	0	32	2	
Fonología	C	32	0	0	32	2	
Estilos de vida saludable	C	32	0	0	32	2	
Principios de la Prácticas Morfológica	C	32	0	0	32	2	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C = Curso  
C<sup>1</sup> = Curso Taller  
N = Clínica

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad



**CUARTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciado en Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Certificado de la carrera de Licenciatura en Cirujano Dentista o carrera equivalente, que acredite un promedio mínimo de ochenta.
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés con nivel B1 del marco común europeo o su equivalente.
- Original de la carta de aceptación dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- Aquellos que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar los avances de su trabajo recepcional;
- Dedicación de tiempo exclusivo a sus estudios, y
- Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes.

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis correspondiente,
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Cubrir los aranceles correspondientes.
- Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**SÉPTIMO** La modalidad para la obtención del grado de maestría es tesis





**OCTAVO.** El programa de Maestría en Patología y Medicina Bucal tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**NOVENO** Los certificados se expedirán como Maestría en Patología y Medicina Bucal. El grado se expedirá como Maestro (a) en Patología y Medicina Bucal.

**DÉCIMO** El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 (quince) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales, por ciclo escolar.

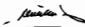
**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas de mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
'PIENSA Y TRABAJA'  
Guadalajara, Jal., 07 de Julio de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzeoatlí Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Mara Nadiezhdha Robles Villegas

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. María Del Rocío Aceves Montes

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos